

Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de Archivo recaída en el expediente sancionador núm. 55/00.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Archivo recaída en el Expediente Sancionador núm. 55/00, incoado a la entidad Lácteos Paton, S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial Itálica, calle B, nave 2, de Salteras (Sevilla), significándole que, contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª, de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE núm. 12 de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de Archivo recaída en el expediente sancionador núm. 54/00.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Archivo recaída en el Expediente Sancionador núm. 54/00, incoado a la entidad Lácteos Paton, S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial Itálica, calle B, nave 2, de Salteras (Sevilla), significándole que, contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª, de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE núm. 12 de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de iniciación, relativo a expediente sancionador núm. 109/00.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 109/00, incoado a Multimédica de Lebrija, S.L., con domicilio últimamente conocido en Avda. José Antonio Gallego, núm. 6, de El Cuervo (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Viuda de Nicolás López Sánchez», para que formulase solicitud de convalidación o baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que con fecha 23 de junio de 2000 se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Viuda de Nicolás López Sánchez, con N.R.S. 30.0001561/CO, dedicada a la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de vino; envasado de vino, con domicilio en: Plza. de Colón, 28, de Córdoba.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19.6.1980, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 6.3.2000 (núm. salida 6033, de 7.3.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de convalidación o de baja en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 13.4.2000 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de convalidación o de baja en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 23.5.2000 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes. Sellado y rubricado: La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 25 de julio de 2000.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Distra Alimentación Santos e Hijos, S.L.», para que formulase solicitud de convalidación o baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que con fecha 23 de junio de 2000 se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Distra Alimentación Santos e Hijos, S.L., con N.R.S. 10.0006569/CO, dedicada a la actividad de almacenamiento de productos cárnicos, con domicilio en C/ Escritor José de la Vega, núm. 4, de Córdoba.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30.6.1988, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 6.3.2000 (núm. salida 6043, de 7.3.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de convalidación o de baja en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 13.4.2000 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de convalidación o de baja, en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 23.5.2000 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones

que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General.

RESUELVE

Primero. La anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes. Sellado y rubricado: La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 25 de julio de 2000.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica/n acuerdo/s de iniciación de procedimiento/s sancionador/es en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s que dispone/n de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 163/00.

Notificado a: Don Juan Chaves Corral.

Ultimo domicilio: C/ Moraledas, núm. 4. Lanjarón. (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Núm. expediente: 164/00.

Notificado a: Don Luis Fernando Ribero Arial.

Ultimo domicilio: C/ Agustín Escribano. Armilla (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 1 de agosto de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.